

00900000

No. 3449

CONVERSION EXPRESA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASTRALSA S.A.-----
CUANTIA: \$/. 600.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitres de Noviembre del dos mil, ante mi

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la

presente escritura el Inq. Orlando Tócala Gonzalez en su

calidad de Gerente General- Representante Legal de la

compañia CASTRALSA S.A., de estado civil casado . de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesion

ejecutivo, portador de su documento de Ley, a quien

de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y

efectos legales de la presente escritura, a cuyo

otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por

los derechos que representa y con la capacidad civil

necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a

bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente

minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En

el registro de su escritura a su cargo sírvase autorizar e

incorporar una en la que conste la Conversión expresa,

aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital autorizado

y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía

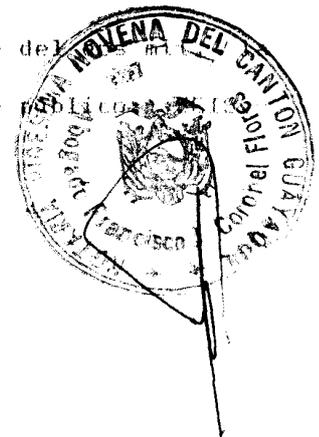
CASTRALSA S.A. que otorga al tenor de las siguientes



1 cláusulas; cláusula PRIMERA: Comparece el otorgamiento y
2 suscripción de la presente Escritura Pública. El Ing.
3 Orlando Tócala Gonzalez en su calidad de Gerente General-
4 Representante Legal de la compañía CASTRALSA S.A.
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinario
6 de Accionistas celebrada el día CATORCE de Noviembre del dos
7 mil, conforme consta de la copia certificada de la referida
8 Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que
9 se agregan a la presente Escritura Pública como documentos
10 habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) mediante
11 Escrituras pública celebrada ante el notario primera del
12 cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez el día 11 De Agosto
13 De 1999 e inscrita en el registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1999 se constituyó la
15 compañía denominada CASTRALSA S.A. con un capital de CINCO
16 MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la compañía CASTRALSA S.A. en sesión
18 celebrada el CATORCE de Noviembre del dos mil por unanimidad
19 de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de
20 América el importe del capital suscrito, fijar el capital
21 social autorizado y reformar parcialmente el Estatuto social
22 de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES .- Con los
23 antecedentes expuestos.EL Ing. Orlando Tócala Gonzalez en su
24 calidad de Gerente General- Representante Legal de la
25 Compañía CASTRALSA S.A. en ejercicio de su representación y
26 en uso de la autorización concedida por la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el CATORCE de
28 Noviembre del dos mil, declara: UNO.- Que se convierte a

3000000000

1 dólares de los Estados Unidos de América el importe actual
 2 capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del
 3 capital suscrito de la sociedad es de Doscientos dólares de
 4 los Estados Unidos de América: DOS.- Que se eleva el valor
 5 nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los
 6 Estados Unidos de América para cada sección ya emitida y,
 7 consecuentemente, se reduce el número de acciones ya
 8 emitidas a doscientas acciones ordinarias y nominativas de
 9 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
 10 TRES.- Que los accionistas de la compañía, una vez que se
 11 haya inscrito en el registro respectivo el presente acto
 12 societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los
 13 nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a
 14 dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como
 15 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
 16 Accionistas, celebrada el CATORCE de Noviembre del dos mil,
 17 y que forma parte integrante de la presente Escritura
 18 Pública; CUATRO.- Que el capital suscrito de la compañía
 19 CASTRALSA S.A. que es de Doscientos dólares de los Estados
 20 Unidos de América, queda elevado a la suma de Ochocientos
 21 dólares de los Estados Unidos de América; CINCO.- Que dicho
 22 aumento de capital se efectúa mediante la emisión de
 23 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
 24 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
 25 las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que
 26 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
 27 Accionistas, de fecha catorce de Noviembre del
 28 misma que forma parte de este instrumento



1 Que los accionistas suscriptores de las nuevas acciones
2 materia del aumento de capital suscrito, son de nacionalidad
3 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;
4 SIETE.- Que se fija como capital autorizado la suma de Mil
5 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y,
6 OCHO.- Que como consecuencia de las declaraciones
7 precedentes, quedan reformados los artículos quinto y sexto
8 del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta
9 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
10 fecha catorce de Noviembre del dos mil, la cual se agrega a
11 la presente Escritura Pública como documento habilitante.
12 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO .- Copia
13 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía CASTRALSA S-A- de fecha catorce
15 de Noviembre del dos mil y, DOS.- Nota de Nombramiento del
16 Gerente General - Representante Legal de la Compañía
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue
18 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
19 necesarios para la plena validez de la presente Escritura
20 Pública. Firmado (ilegible) Abogado FAUSTO NAVARRO
21 VILLAMAR. Registro número siete mil trescientos setenta y
22 uno.- Hasta aquí la minuta, que el compareciente la
23 aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura
24 pública para que surta sus efectos legales
25 consiguientes. Leída que le fue al compareciente
26 íntegramente ésta escritura por mí el Notario dicho
27 otorgante se afirma, se ratifica y firma
28 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

CASTRALSA S.A.

GUAYAQUIL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Señor
ORLANDO MARIANO TOMALA GONZALEZ
Ciudad.-

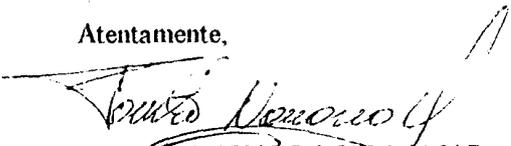
De mis consideraciones.

Por la presente cumpla con comunicarle que en sesión de JUNTA general de accionistas celebrada el día de hoy ha sido usted elegido por unanimidad para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de CINCO AÑOS. En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CASTRALSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 11 de Agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Septiembre de 1999.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual ha sido designado.

Atentamente,


FAUSTO NAVARRO VILLAMAR
Secretario Ad-hoc

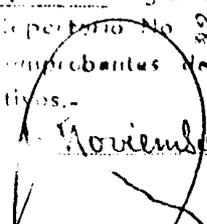
RAZON: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CASTRALSA S.A.**, para el cual he sido designado. Guayaquil, 23 de Septiembre de 1999


ORLANDO MARIANO TOMALA GONZALEZ
C. C.090205714-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: Prolongación Puente Portete y calle Santa Rita Km 2.5 vía a la Costa



En la presente fecha queda
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 60, 351 Registro Mercantil No.
18.651 Expediente No 25.409
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 04 Noviembre de 1999


LUGO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



0001101103

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CASTRALSA S.A.**

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Noviembre del 2000, en el domicilio de la compañía ubicado en Prolongación Puente Portete y calle Santa Rita Km. 2.5 vía ala Costa, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada CASTRALSA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Los socios de la compañía por unanimidad resuelven nombrar para que presida la sesión como Presidente Ad- Hoc de la Compañía, A la Arquitecta Pilar Suárez Capello, y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de la Compañía Señor. Orlando Tómalá González

El Presidente Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes.

Arq. Marco Oviedo Fierro propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Sr. Juan Oviedo Suárez propietario de Un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Sr. Marco Oviedo Suárez propietario de Un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

1. La Compañía CASTRALSA S.A., debidamente representada por sus accionistas, propietarios de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionista asistente representa la totalidad del capital social de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado

Comprobado el quórum de instalación, la accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido debidamente informada con anterioridad.



000000000

Acto seguido, toma la palabra el Presidente Ad- Hoc de la COMPAÑÍA, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha Resolución y Ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/.1.000 cada una de ellas o de US\$0.04, a un valor nominal de US\$1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1. CONVERTIR A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/.5'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CASTRALSA S.A. SERÁ DE US\$200.
2. ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/.1.000 O DE US\$0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$1 PARA CADA ACCIÓN YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE PUESTO QUE LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME LA RESOLUCION QUE ANTECEDE
3. QUE EN RAZÓN DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES PRECEDENTES, A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE PUSEEN EN PROPIEDAD –PREVIA ANULACIÓN DE ESTAS ULTIMAS POR ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



- A LA COMPAÑÍA SE LE CANJEARAN LAS 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/.1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS.
4. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TÍTULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE.

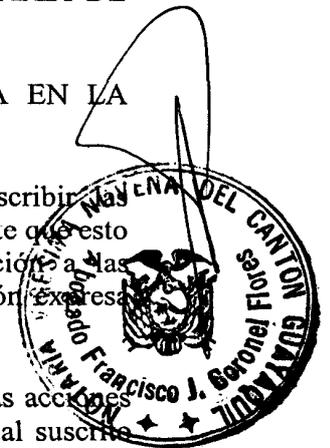
Acto seguido, toma nuevamente la palabra, EL Accionista JUAN OVIEDO SUÁREZ, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5. AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200, EN LA SUMA DE \$600 POR LO CUAL , EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE US\$800.
6. QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERÁN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESOLUCIÓN NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL .EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CASTRALSA S.A.-
7. FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE US\$ 1.600.

El Presidente Ad-HOC manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que esto tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.

A continuación, los accionistas expresan su deseo de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito



000000000

acordado prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en su totalidad en numerario.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

8. APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRITORES Y FORMA DE PAGO:

- MARCO OVIEDO FIERRO SUSCRIBE 360 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.
- JUAN OVIEDO SUÁREZ, SUSCRIBE 120 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.
- MARCO OVIEDO SUÁREZ SUSCRIBE 120 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO,,

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9. REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRAN:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL PAGADO.-El capital suscrito de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800) dividido en ochocientas acciones ordinarios y nominativas de un dólar de los Estados unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas .El capital social de la Compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.600), esto es, el doble del capital suscrito que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800), y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas.

EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.



EL CAPITAL PAGADO de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.”

“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a las ochocientas, inclusive de acuerdo y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá contener una o más acciones y podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título certificado al accionista este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.”

Finalmente expone el Secretario de la Compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de breves deliberaciones, la junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

10. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL –REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE, SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 15h00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta la Accionista concurrente a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Sociedad.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. F) MARCO OVIEDO FIERRO F) JUAN OVIEDO Guayaquil 14 de Noviembre del 2000. F) MARCO OVIEDO SUAREZ.


ORLANDO TOMALA GONZÁLEZ
SECRETARIO



dox fe.-

CASTRALSA S.A.

ruc.# 0992163445001

Inq. Orlando Tomás González (Gerente General-
Representante Legal)

CED. CIUD. NO. 09-02057190

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



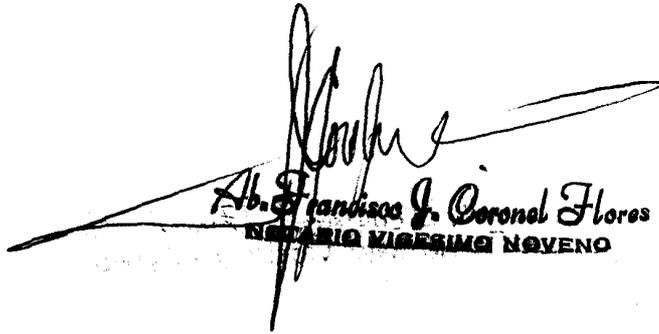
Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Diciembre del dos mil.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VICESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veiate y tres de noviembre del dos mil, tomé nota de la resolución número 00-C-13-0008337, emitida por el Señor Víctor Anchundía Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E); por la que se aprueba la Conversión del capital de sucres a dólares, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía **CASTRALSA S.A.**-Doy Fé.- Guayaquil, 3 de Enero del 2001.

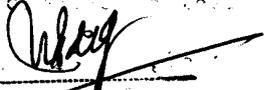



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VICESIMO NOVENO

000001012

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-11-0008337, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Castrolina S.A.

de fojas 9505 a 9513, número 2124 del Registro Jurídico y anotada bajo el número 2641 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, enero 26 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, enero 26 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13.88



L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0008337, emitida por el señor Abogado VICTOR ANCHUN DIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintiseis de Diciembre del dos mil, mediante la cual se APRUEBA: la conversión del Capital de la Compañía CASTRAISA S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, treinta de Enero del año dos mil uno.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quinonez Velazquez